

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 765-612/2024

DECRETO N°

4824

-DH-

San Salvador de Jujuy,

22 DIC 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por la que tramita la transferencia de cargo y persona de los agentes Carlos Martín Visuara Martínez, CUIL N°23-27493440-9, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, de la U. de O. S.6- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y Sergio Sebastián Suárez, CUIL N°23-28804346-9, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, de la U. de O. S.8- Secretaría de Asistencia Directa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la U. de O. B.13- Secretaría de Deportes de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°6622-DH/22 se dispuso el ingreso a Planta Permanente de los agentes Carlos Martín Visuara Martínez y Sergio Sebastián Suárez al Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, el Departamento Personal de la Dirección Provincial de Administración, emite informe de Situación de Revista de los agentes Visuara Martínez y Suárez, adjuntando impresión del sistema SI.PR.A.P, copia simple de Memorándum N°46/2018, DNI, CUIL, Recibo de Haberes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, determinando la partida presupuestaria con la que se afrontaran los gastos que demande la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DESDE
Jurisdicción

U. de O.

U. de O.

A
Jurisdicción
E. A. CARDOSO
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO HUMANO

"S" Ministerio de Desarrollo Humano

6 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
Agrupamiento Administrativo
Categoría 3- N° de cargo 1

8 Secretaria de Asistencia Directa
Agrupamiento Administrativo
Categoría 3- N° de cargo 1

"B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos
Humanos y Trabajo
13 Secretaría de Deportes de la Provincia
Agrupamiento Administrativo
Categoría 3- N° de cargo 2

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. 100 del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 765-612/2024

Ilus. 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4824 - DH-

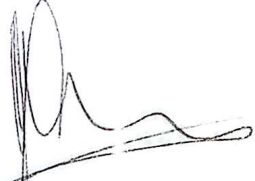
ARTICULO 2°: Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto la transferencia de cargo y persona de los agentes: Carlos Martín Visuara Martínez, CUIL N°23-27493440-9, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, Planta Permanente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y Sergio Sebastián Suárez, CUIL N°23-28804346-9, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N°3161/74, Planta Permanente de la U. de O S.8- Secretaría de Asistencia Directa del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de conformidad a la expresado en el exordio.-

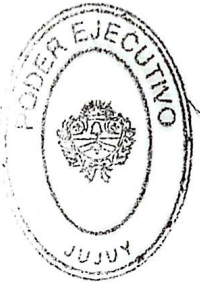
ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2025 vigente, Ley 6440.-

EJERCICIO 2025.
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia Derechos Humanos y Trabajo, U. de O. 13 Secretaría de Deportes. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano, de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDE Y MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS